

Dec. No. 765-04 que pone en condición de retiro por antigüedad en el servicio, al Mayor General Carlos Antonio Reyes Mora, P.N., a partir del 13 de agosto de 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 765-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Mayor General, P.N., Carlos Antonio Reyes Mora, queda puesto en condición de retiro por antigüedad a partir del 13 de agosto del 2004.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 766-04 que pone en situación retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión, al Mayor General E.N., Trajano Moreta Cuevas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 766-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Mayor General, E.N., Trajano Moreta Cuevas, queda puesto en situación de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 767-04 que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 767-04

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología garantizar un flujo de información acerca de las áreas de su competencia en beneficio de las instituciones, del gobierno y de la sociedad en general;

CONSIDERANDO: Que para cumplir sus fines y objetivos, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología necesita poner en marcha el Sistema Nacional de Información establecido por la Ley 139-01;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, Ciencia y Tecnología tiene como misión recabar, procesar y divulgar información que oriente al Gobierno, a las instituciones y a la sociedad en general para la toma de decisiones en esa y en otras áreas del desarrollo nacional;

CONSIDERANDO: Que para el país es importante disponer de información sobre educación superior, ciencia y tecnología, a fin de que la sociedad dominicana, estando al día en las áreas, pueda alcanzar niveles de conocimiento que la hagan competitiva en la comunidad global;

CONSIDERANDO: Que se requiere poner en marcha un mecanismo oficial idóneo para recabar información relativa a la educación superior, la ciencia y la tecnología y ponerla al servicio de las instituciones oficiales y privadas, así como de las personas que pudieran requerirlas para fines útiles;